



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA**

**“INICIATIVAS COMUNALES LOCALIDAD DE BOSA 2023”**



## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del convenio interadministrativo 477 de 2023, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Instituto Distrital de Acción Comunal, con el objeto contractual: “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Instituto Distrital De La Participación Y Acción Comunal –IDPAC, para el fortalecimiento de las organizaciones comunales, en el marco de la iniciativa de Presupuestos Participativos no 21822 “Fortalecimiento a organizaciones comunales”, se fortalecerán a setenta (70) organizaciones comunales de la localidad de Bosa, promoviendo el involucramiento, su fortalecimiento, la construcción de ciudadanía y una forma efectiva para que, a través de su ejercicio comunal, puedan transformar los territorios, este incorpora varias fases como: a) Caracterización y diagnóstico, b) Plan de fortalecimiento, c) Formación, d) Asistencia Técnica, e) Incentivos para el Fortalecimiento y f) Seguimiento y evaluación

## 2. OBJETIVO

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Fondo de desarrollo local de Bosa y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, el para el fortalecimiento de las organizaciones comunales en el marco de la iniciativa de presupuestos participativos No. 21822 “*Fortalecimiento a Organizaciones Comunales*”.

## 3. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

### 3.1 ¿Quiénes pueden radicar propuestas?

Para la presente convocatoria podrán radicar propuestas las Organizaciones Comunales de la localidad de Bosa que no hubiesen sido beneficiarias de convocatorias en el marco del componente de fortalecimiento y dotación del proyecto 1814- Espacios activos de participación, insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto 2021, 2022 y 2023 y/o que tengan sanciones vigentes en firme.



**Nota 1.** En cualquier fase del proceso se podrá excluir a cualquier Organización Comunal de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria y deberán reintegrar los recursos.

**Nota 1.** Las Organizaciones Comunales que participaron y no hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas adelantadas por la Alcaldía Local de Bosa en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, podrán participar de la presente convocatoria.

#### 4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- No podrán participar en el marco de la presente Convocatoria:
- Organizaciones Comunales que tengan sanciones vigentes en firme.
- Organizaciones Comunales cuyo representante legal tenga sanciones vigentes en firme.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Las Organizaciones Comunales en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de la Alcaldía Local de Bosa.
- Las Organizaciones Comunales que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o entrega de dotaciones, adelantadas por la Alcaldía Local de Bosa en las vigencias 2021, 2022 y 2023.

**Nota 1.** En cualquier fase del proceso se podrá excluir a cualquier Organizaciones Comunales de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y deberán reintegrar los elementos del incentivo, en caso de haberse entregado.

#### 5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 2022

Las Organizaciones Comunales que deseen participar de la presente Convocatoria deberán cargar los documentos que a continuación se relacionan, en formato PDF o WORD; deberán ser cargados a través del enlace



<https://www.participacionbogota.gov.co/fondo-chikana-2023-comunales>

- a) Carta de radicación de la propuesta. 01- Plantilla carta de Radicación de la propuesta 2023.
- b) Certificado de Existencia y Representación legal de la Organización Comunal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.
- c) Formato de presentación de la propuesta. 02- Presentación de la propuesta convocatoria 2023.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del (los) representante (s) designados por la Organizaciones Comunales.

**Nota 1:** Todos los documentos y formatos presentados por las Organizaciones Comunales deberán estar firmados por el Representante Legal de la Organización Comunal.

**Nota 3:** La Organización Comunal deberá tener en cuenta los tiempos y trámites necesarios para la expedición de los documentos requeridos, todos los documentos deberán ser entregados sin excepción alguna, en las fechas establecidas en el cronograma del presente documento.

**Nota 4:** La carta de radicación (formato 01), el formato de presentación de la propuesta (formato 02) deberá aportarse únicamente en los formatos preestablecidos por el IDPAC y deberán diligenciarse en su totalidad. Estos formatos estarán disponibles en el enlace <https://www.participacionbogota.gov.co/fondo-chikana-2023-comunales>.

**Nota 5:** No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

**Nota 6:** Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios para su gestión, por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social

## 6. ASPECTOS GENERALES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las Organizaciones Comunales interesadas en participar en la presente



convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado, al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- d) La organización o el representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.
- f) El IDPAC no aceptará la presentación de propuestas parciales, complementarias o modificatorias; de igual forma no se aceptarán observaciones o solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.
- g) Será causal de rechazo que las propuestas se presenten extemporáneamente a las fechas y horas (hora legal de Colombia) establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- h) Cualquier alteración o falsedad documental o propuestas que no estén firmadas por el Representante Legal de la Organización Comunal, con suplantación de una firma o con tachaduras y enmendaduras.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 7.1 Fase de Factibilidad

La propuesta debe tener un planteamiento que potencialice el fortalecimiento interno de la organización y/o que esta incida en la comunidad, impactando aspectos sociales los cuales deben ser medibles y cuantificables, todo su desarrollo será en el marco de



la misionalidad de la organización.

Este planteamiento debe establecer sus propias metas e impacto relacionado con la participación ciudadana, liderazgo, la organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes y las capacidades democráticas.

En esta primera fase del proceso de evaluación el IDPAC realizará la revisión integral de las propuestas con el fin de evaluar si cumplen o no, con los siguientes criterios:

<b>REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS</b>
1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.
2. Incidir en la transformación de las problemáticas organizativas internas y externas a partir de la participación y organización social.
3. Promover la participación ciudadana de las organizaciones comunales de manera que se resalte la importancia de ser activos en la transformación de las realidades sociales de su entorno y su comunidad.
4. La Organización Comunal se encuentra activa y habilitada para participar en la convocatoria <b>“INICIATIVAS COMUNALES LOCALIDAD DE BOSA 2023”</b> de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).

Con los resultados del estudio de factibilidad se publicará en la página web del IDPAC y de la Alcaldía Local, [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) y <http://www.bosa.gov.co/> el listado de las propuestas que deban subsanar alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En dicha subsanación **NO** podrá ser modificado el contenido del formato de presentación de la propuesta.

Las propuestas que no requieran subsanar ningún documento y aquellas que realicen la subsanación documental (si aplica) que cumplan con todos los criterios del estudio de factibilidad pasarán a la siguiente fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en la página web del IDPAC [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co).



**Nota 7:** La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria a través del correo electrónico: **convenio477-2023@participacionbogota.gov.co**

**Nota 8:** Todos los documentos serán subsanables.

## 7.2. Fase de Viabilidad

Las propuestas que cumplan sin excepción con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico evaluador de propuestas, conformado por profesionales del IDPAC, Fondo de Desarrollo Local de Bosa y/o invitados externos de otras entidades del Distrito. Este comité evaluará la viabilidad técnica y social de las propuestas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria. Los resultados de las propuestas viables para ejecución se publicarán en la página web del IDPAC, [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) y de la Alcaldía Local de Bosa <http://www.bosa.gov.co/>.

Para la convocatoria de la vigencia 2023 “**INICIATIVAS COMUNALES LOCALIDAD DE BOSA 2023**” cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 100 y tendrá una ponderación específica de acuerdo con los componentes que prioriza la metodología de Intervenciones a las sedes de juntas de acción comunal. Serán viables para ejecución únicamente las propuestas que obtengan 65 o más puntos en total.

A continuación, se presentan los criterios que tendrá en cuenta el jurado para la evaluación de viabilidad:

<b>EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS</b>	
<b>VIABILIDAD TÉCNICA</b>  La propuesta es innovadora y creativa en la formulación y estructuración de la iniciativa. <b>(Si ) (No).</b>	



<p>La propuesta establece claramente el kit que requiere para su ejecución. <b>(Si ) (No)</b>.</p> <p>La propuesta contribuye a la sostenibilidad de la organización orientada a la gestión de recursos. <b>(Si ) (No)</b></p>	<b>40%</b>
<p><b>VIABILIDAD SOCIAL</b></p> <p>La propuesta promueve la participación en un área inmediata territorial de influencia (barrio, UPZ) u orientado a la integración comunitaria. <b>(Si ) (No)</b></p> <p>La propuesta aporta al proceso de fortalecimiento de la organización relacionado con la ruta de fortalecimiento del IDPAC porque apoya procesos relacionados con la planeación estratégica, incidencia en la comunidad, rendición de cuentas, jornadas de trabajo para mejorar aspectos relacionados con la estructura organizativa). <b>(Si ) (No)</b>.</p> <p>La propuesta aporta al cambio en los imaginarios sociales y reducción de la discriminación, violencia cultural con respecto a la población étnica, migrante, LGBTI, mujeres, niños y niñas, personas con distintos tipos de discapacidad. <b>(Si ) (No)</b></p> <p>La propuesta menciona el impacto en términos de la población a beneficiar con las acciones a desarrollar y la aplicación de enfoques diferenciales. El énfasis en jóvenes aumentará el puntaje en la selección de las iniciativas. <b>(Si ) (No)</b></p> <p>La propuesta desarrollará acciones pedagógicas que promuevan la participación juvenil o que fortalezcan la consolidación de nuevos liderazgos juveniles a nivel local. <b>(Si ) (No)</b>.</p>	<b>50%</b>
<p>Presentación de la propuesta</p>	<p>10%</p>
<p>Total</p>	<p>100%</p>



**Nota 9:** Las organizaciones comunales de primer y segundo grado que llegasen a estar empatadas tendrán como criterio de desempate en su orden, los siguientes: se establecerá el criterio de desempate en los términos de referencia para cubrir el cupo habilitado de 70, el criterio: a) que la Junta no cuente con Salón Comunal, b) enfoques diferenciales, poblacionales y étnicos que hayan sido incluido en las iniciativas propuestas. Si persiste el empate se definirá el proyecto ganador a través de un sorteo, sorteo mediante el método de balota

**Nota 10:** El IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con los requisitos estuvieron más cerca a ser seleccionadas. Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el presente documento, su personería jurídica o el representante legal es sancionado por el IDPAC o desiste de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad y viabilidad.

Los resultados de las propuestas ganadoras se publicarán en la página web del IDPAC [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) y de la Alcaldía Local de Bosa <http://www.bosa.gov.co/>.

## 8. IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORTALECIMIENTO

La estrategia será implementada por el IDPAC a las setenta (70) organizaciones comunales seleccionadas en el marco del modelo de fortalecimiento dispuesto por la Resolución 210 de 2021, documento que comprende dentro del ciclo seis fases, a saber:

1. Caracterización y diagnóstico
2. Plan de Fortalecimiento
3. Formación.
4. Asistencia técnica
5. Incentivos para el fortalecimiento
6. Seguimiento y evaluación



Las fases nombradas deben surtirse por todas las organizaciones comunales de primer y segundo grado de la localidad de Bosa que sean seleccionadas en virtud de las propuestas realizadas para la etapa de inscripción y sobre las cuales se busca generar un impacto a través de la ejecución de este convenio.

Las iniciativas propuestas por las organizaciones deberán estar orientadas a mejorar su estructura organizativa y capacidad instalada, contribuyendo a su sostenibilidad en el tiempo, de manera que se incentive la participación ciudadana y la construcción de confianza.

Finalmente, todas las etapas propuestas en la metodología se regirán por las disposiciones vigentes aplicables en materia contractual y presupuestal incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. En este sentido serán aplicables dentro del proceso de selección los principios de la función administrativa en particular, los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Además, se busca la construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales de Bogotá, esto con el fin de implementar una estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social que le aporten, tanto al ciudadano como a los procesos activos sostenibles del nuevo contrato social.

## 9. INCENTIVOS

La Organización Comunal participante elegirá el kit (formato 02 presentación de la propuesta, ítem 4), acorde con la iniciativa presentada en esta convocatoria.

En todo caso, el valor del incentivo será hasta \$10.000.000 millones de pesos incluyendo retención e impuestos.

**Nota 11:** Los elementos elegidos del kit por cada Organización Comunal, podrán tener variaciones asociadas al cambio de precios y la disponibilidad de estos, ya que depende de la fluctuación financiera del mercado al momento de la adquisición de



cada uno de los elementos que componen cada uno de los kits.

## 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2023

Para lo anterior, deberán tener en cuenta las fechas y horas establecidas para tal fin en el cronograma del presente documento.

Las etapas de la Convocatoria se desarrollarán de acuerdo con el cronograma que se presenta a continuación:

FASE	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Lanzamiento de la Convocatoria y publicación de los requisitos para participar	<b>12/08/2023 al 16/08/2023</b>
2	Presentación de las propuestas (radicación)	<b>17/08/ 2023 al 24/08/2023</b>
3	Fase de factibilidad (evaluación de requisitos habilitantes)	<b>25/08/2023 al 26/08/2023</b>
4	Publicación de las propuestas que deben subsanar documentación.	<b>27/08/2023</b>
5	Recepción de documentos subsanables al correo electrónico <a href="mailto:convenio477-2023@participacionbogota.gov.co">convenio477-2023@participacionbogota.gov.co</a>	<b>27/08/2023 AL 30/08/2023</b>



6	Fase de viabilidad (Evaluación del Comité técnico)	<b>31/08/2023 al 03/09/2023</b>
7	Publicación de los resultados de la convocatoria.	<b>04/09/2023</b>
8	Reclamaciones	<b>05-09-2023 al 07-09-2023</b>
9	Respuestas a reclamaciones y publicación de los resultados finales	<b>08-09-2023 al 10-09-2023</b>
10	Ejecución a través de la aplicación del modelo de fortalecimiento y entrega de incentivos.	<b>11/09/2023 al 31/12/2023</b>

**Nota 1.** Las Juntas de Acción Comunal que presenten propuestas deberán cumplir y desarrollar las actividades contempladas en cada una de las etapas de la metodología, sin perjuicio de aquellas que surjan durante la etapa de ejecución.

**Nota 2.** El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales.

## 11. ANEXOS

- 01- Formato carta de radicación de la propuesta 2023
- 02- Formato presentación de la propuesta convocatoria 2023.